



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 245-2024-MINEM/DM

Lima, 15 JUN. 2024

VISTOS: La Carta S/N del 2 de mayo de 2024 del Secretariado Internacional del EITI (Extractive Industries Transparency Initiative); el Informe N° 017-2024-MINEM-OGGS-RIG de la Oficina General de Gestión Social; el Informe N° 235-2024-MINEM/OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 615-2024-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, una de las funciones del Ministerio consiste en diseñar, establecer y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia de energía y de minería, asumiendo la rectoría respecto de ellas;

Que, de acuerdo con el numeral 8.1 del artículo 8 de la referida Ley, corresponde al Ministerio de Energía y Minas, entre otros, promover la inversión sostenible y las actividades del sector;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, establece las disposiciones para regular la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, mediante Carta S/N del 2 de mayo de 2024 el Secretariado Internacional del EITI (Extractive Industries Transparency Initiative) formula invitación al Ministerio de Energía y Minas, para que participe en la "Reunión de los países implementadores del EITI", que se realizará del 17 al 18 de junio de 2024 en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza. Asimismo, en la citada Carta se menciona que el representante del Ministerio del Ministerio de Energía y Minas podrá asistir como observador a la "60° Reunión del Consejo Internacional de EITI" que se llevará a cabo el 19 de junio de 2024. Además, en la citada Carta se indica que el organizador del evento asumirá los gastos del participante;

Que, en la citada Carta se menciona que la reunión tiene como objetivo reunir a los representantes de los países EITI para debatir los siguientes temas: i) Implicaciones del contexto mundial cambiante en la gobernanza del sector extractivo, ii) El fortalecimiento de la implementación del EITI mediante la mejora de los planes de trabajo y la gobernanza de los grupos multipartícipes (GMP), iii) El Estándar EITI 2023 y las prioridades estratégicas del EITI, incluyendo la transición energética, la lucha contra la corrupción y la movilización de recursos nacionales, iv) Consulta con el equipo del Banco Mundial sobre el apoyo a la implementación del EITI en el futuro; y, v) Consulta sobre los nuevos términos de referencia para la presentación de Informe EITI;



Que, el artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias, establece que la Oficina General de Gestión Social es el órgano de asesoramiento encargado de promover y fortalecer las relaciones armoniosas entre todos los actores involucrados en el desarrollo sostenible de las actividades del Sector Energía y Minas; utilizando mecanismos de diálogo y concertación, así como herramientas y estrategias tradicionales e innovadoras de carácter social exigidas por ley. Depende jerárquicamente del Despacho Ministerial;

Que, mediante el Informe N° 017-2024-MINEM-OGGS-RIG se sustenta la participación del señor Ronald Isidoro Ibarra Gonzales, Jefe de la Oficina General de Gestión Social, en la "Reunión de los países implementadores del EITI", la "60° Reunión del Consejo Internacional de EITI" y reuniones del Consejo Internacional, señalando que los eventos mencionados están relacionados con las funciones de la "Comisión Multisectorial Permanente para el seguimiento y supervisión de la Transparencia en el empleo de los recursos que obtiene el Estado por el desarrollo de las Industrias Extractivas Minera e Hidrocarburífera", aprobado por Decreto Supremo N° 028-2011-EM. Asimismo, se menciona que la participación del citado comisionado permitirá fortalecer las capacidades del Secretariado Técnico del EITI Perú;

Que, en el Informe N° 235-2024-MINEM/OGPP-OPPIC, elaborado por la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se menciona que la "Reunión de los países implementadores del EITI" se encuentra alineada a los objetivos estratégicos institucionales y sectoriales del Ministerio de Energía y Minas y a las normas del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional no Reembolsable;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, a través del Informe N° 615-2024-MINEM/OGAJ, emite opinión legal favorable a la participación del señor Ronald Isidoro Ibarra Gonzales, Jefe de la Oficina General de Gestión Social, en los eventos antes mencionados;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de la autorización antes referida;

Que, de acuerdo a la invitación cursada, los gastos asociados al viaje serán financiados por el EITI, por lo que no irroga gasto al Tesoro Público;





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 245-2024-MINEM/DM

Que, teniendo en consideración los itinerarios del vuelo internacional y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del comisionado del Ministerio de Energía y Minas, resulta necesario autorizar el viaje del 15 al 21 de junio de 2024;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Ronald Isidoro Ibarra Gonzales, Jefe de la Oficina General de Gestión Social, del 15 al 21 de junio de 2024, para participar en la "Reunión de los países implementadores del EITI", la "60° Reunión del Consejo Internacional de EITI" y reuniones del Consejo Internacional, que se llevarán a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.

Artículo 2.- Disponer que el funcionario cuyo viaje se autoriza presente al Titular del Pliego, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2016-MEM/SEG, para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicio en el interior y exterior del país", aprobada por Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SEG.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gastos al Estado y no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

RÓMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas

